

RESOLUCIÓN No. 517 DE 2022

“Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

El Director General de entidad descentralizada Código 050 Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967, en concordancia con el Artículo 3 del Acuerdo 009 de 2022 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 496 del 19 de octubre de 2022, se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria **LUZ MIRIAM BOTERO SERNA**, identificada con cédula de ciudadanía 24.433.491, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Código 006, Grado 01, ubicado en la Oficina Jurídica, a partir del 01 de noviembre de 2022 hasta el 23 de noviembre de 2022, inclusive.

Que por lo anterior, se genera una vacancia temporal en el cargo denominado Jefe de Oficina Código 006, Grado 01, ubicado en la Oficina Jurídica, de la planta del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON, por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2022 hasta el 23 de noviembre de 2022.

Que los artículos 2.2.5.2.2 y 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificado y adicionado en lo pertinente por el Decreto 648 de 2017, enuncia respecto a la vacancia temporal que se genera por vacaciones:

“Artículo 2.2.5.2.2. Vacancia temporal. Para los mismos efectos se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en: (...)

1. Vacaciones. (...)

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto ibídem, indica sobre la provisión de las vacancias temporales:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”

Que los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto ibídem enuncian respecto al encargo de funciones por ausencia temporal de su titular:

“Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)

Artículo 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

RESOLUCIÓN No. 517 DE 2022 HOJA No. 2 de 3

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. (...) ”

Que mediante correo electrónico, recibido el 01 de noviembre de 2022, en el buzón de la Gerencia de Talento Humano de la Entidad, la Dirección General del IDIPRON, solicitó encargar de las funciones de empleo denominado Jefe de Oficina Código 006, Grado 01, ubicado en la Oficina Jurídica a la servidora pública **YAZMIN GALVIS SALCEDO**, identificada con cédula de ciudadanía 52.318.801, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código 039 Grado 01 ubicado en la Gerencia Operativa, por el tiempo que dure la vacancia temporal.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario encargar temporalmente de las funciones que desempeña la funcionaria **LUZ MIRIAM BOTERO SERNA**, a un servidor público que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, los cuales se encuentran señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto.

Que conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos, el Gerente de Talento Humano certifica que el(la) señor(a) **YAZMIN GALVIS SALCEDO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 52.318.801, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para desempeñar el empleo denominado Jefe de Oficina Código 006, Grado 01, ubicado en la Oficina Jurídica, de la Planta de Empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.

Que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la persona relacionada anteriormente y no registra sanciones, inhabilidades, asuntos pendientes con autoridad judicial, ni se encuentra reportada como responsable fiscal.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 modificado por el Decreto 159 de 2021, enunció respecto a la publicación de los actos administrativos de los encargos en empleos de naturaleza gerencial:

Artículo 8. Publicación nombramientos ordinarios o encargos en empleo de naturaleza gerencial.
Corregido por el art. 2, Decreto 159 de 2021. <El nuevo texto es el siguiente> Con el fin de promover la transparencia, publicidad y el control social en la designación de los gerentes públicos de Bogotá, D.C., las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., podrá disponer de los medios tecnológicos que permitan la publicación centralizada de estos actos administrativos.

Que en mérito de lo expuesto el Director General del IDIPRON,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar por el periodo del 01 de noviembre de 2022 hasta el 23 de noviembre de 2022, a la servidora pública **YAZMIN GALVIS SALCEDO**, identificada con cédula de ciudadanía 52.318.801, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código 039 Grado 01 ubicado en la Gerencia Operativa, en el empleo

RESOLUCIÓN No. 517 DE 2022 HOJA No. 3 de 3

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

denominado Jefe de Oficina Código 006, Grado 01, ubicado en la Oficina Jurídica por el tiempo que duren las vacaciones otorgadas a la funcionaria **LUZ MIRIAM BOTERO SERNA**, identificada con cédula de ciudadanía 24.433.491, conforme a lo expuesto en la parte motivada de la presente resolución y sin perjuicio del desempeño de las funciones propias de su cargo.

PARAGRAFO. El encargo referido en el presente artículo se efectúa solamente por el periodo de disfrute de vacaciones, comprendido del 01 de noviembre de 2022 hasta el 23 de noviembre de 2022, sin ser posible su modificación, salvo que se trate de aplazamiento o interrupción de las vacaciones de la funcionaria **LUZ MIRIAM BOTERO SERNA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar la presente Resolución a los funcionarios(as) **LUZ MIRIAM BOTERO SERNA** y **YAZMIN GALVIS SALCEDO**.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar la presente Resolución a la Gerencia de Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente disposición no tiene afectación presupuestal

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **01 NOV 2022**


CARLOS ENRIQUE MARÍN CALA
Director General de Entidad Descentralizada

Proyectó: Luis Alberto Tibacuira- Asesor Código 105, Grado 01
Revisión: Luis Alberto Tibacuira- Asesor Código 105, Grado 01
Luz Ena Pinto Suarez - Gerente Código 039, Grado 01
Hugo Alberto Carrillo Gómez - Secretario General Código 054 Grado 02